

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****7984** M GIL LUQUE, S.A

La ilustrísima Señora Doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en Auto de fecha 10 de marzo de 2010, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 792/2009, promovido por la Procuradora Doña Ana María Alonso Barthe, en nombre y representación de Jaralu, Sociedad Anónima instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar Junta General de accionistas de la Compañía Mercantil M Gil Luque, Sociedad Anónima, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 21 de mayo de 2010 a las 11,00 horas, y en segunda convocatoria si fuera preciso, el día 22 de mayo de 2010 a las 11,00 horas; la cual tendrá lugar en el hotel Palacio Garvey sito en la calle Tomería de Jerez de la Frontera (Cádiz), con las formalidades previstas en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de Don Luis Javier Díaz-Orellana, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente

## Orden del día

Primero.- Censura la gestión social durante los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Segundo.- Análisis y aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Cuarto.- Determinación de la forma del órgano de administración y reforma de los artículos 19 a 23 de los estatutos sociales en su caso.

Quinto.- En caso de mantenerse como órgano de administración el Consejo de Administración determinación del número de Consejeros que lo compondrán.

Sexto.- Nombramiento de Administradores.

Séptimo.- Disolución de la sociedad, apertura del periodo de liquidación y nombramiento del liquidador o liquidadores.

Octavo.- Designación de la persona o personas que elevarán a público los acuerdos de la junta de accionistas y promoverán su inscripción en el Registro Mercantil provincial.

Noveno.- Aprobación del acta de la Junta de Accionistas.

Se hace constar el derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas (Artículo 212,2 Ley Sociedades Anónimas).

Cádiz, 26 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, doña Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A100023892-1